



MSL/CML/GAA/vsg

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DON CESAR ARAVENA MANRIQUEZ, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COMISIONES FÍLMICAS REGIONALES AÑO 2016.**

EXENTA N° 411

TEMUCO, 07 DIC 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 de presupuesto para el año 2016; el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1028, de fecha 09 de diciembre de 2016, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Novena-CF-N°01, dictada en el marco del concurso público Comisiones Fílmicas Regionales, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N°861 de 25 de septiembre de 2017, que aprueba Anexo Modificadorio N°1 al convenio; en el Anexo modificadorio N°2 al convenio celebrado con fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito entre don Cesar Aravena Manríquez, y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, por lo que se suscribe el presente instrumento.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y

contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, creado en la Ley N° 19.891. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.891, creó el Fondo para el Fondo de Fomento Audiovisual, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.891 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuenta con una oficina especializada denominada Comisión Fílmica de Chile o Film Commission Chile (FCCh), que tiene por objeto posicionar a Chile como país competitivo para rodajes internacionales y el desarrollo de la industria audiovisual nacional, a través de la promoción de Chile y sus regiones como lugares privilegiados para filmar producciones audiovisuales, requiriendo fortalecer este trabajo en las regiones.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio aprobó las bases de la Convocatoria del programa de apoyo a los proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, para la región de La Araucanía, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 711, de fecha 02 de septiembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que mediante Resolución Exenta N° 805, de fecha 04 de octubre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, se procedió a designar a los Representantes para Integrar la Comisión que Evaluaría y Seleccionaría, los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales que fuesen presentados a la convocatoria.

Que mediante Resolución Exenta N° 934, de fecha 11 de noviembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía se aprobó el Acta de Evaluación y Selección, en el Marco de la Convocatoria del Programa de Apoyo a los proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° Novena-CF-N°01, denominado "Comisión Fílmica Araucanía", y cuyo Responsable es don César Andrés Aravena Manríquez, cédula de identidad N°. , procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 07 de diciembre de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1028, de fecha 09 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que mediante solicitud de fecha 27 de junio de 2017, el Responsable a través de su representante legal, solicitó al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, una modificación del Convenio, la cual fue aprobada por la autoridad celebrándose, con fecha 15 de septiembre de 2017 el Anexo N°1 del convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°861, de fecha 25 de septiembre de 2017.

Que el Responsable con fecha 21 de noviembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una segunda solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 03 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del segundo anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio N° 2, del Convenio de Ejecución del Proyecto, Folio N° Novena-CF-N°01, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2018, y denominado "Comisión Fílmica Araucanía", financiado por convocatoria pública Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales año 2016, cuyo texto es el siguiente:



#### **ANEXO MODIFICATORIO N°2 PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE COMISIONES FILMICAS REGIONALES CONVOCATORIA 2016.**

En Temuco de Chile, a 03 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariela Silva Leal, Cédula de Identidad N° 9.183.638-6, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y don César Andrés Aravena Manríquez, cédula nacional de identidad No : , domiciliado en calle , de la ciudad de en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio N°2 de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Programa de

Apoyo a Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales, Convocatoria 2016, convocado por el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 0711, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Novena-CF-N°01 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes, con fecha 07 de diciembre de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1028, de 09 de diciembre de 2016, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes; con fecha 27 de junio de 2017, se presentó ante esta Dirección Regional carta con solicitud de modificaciones al convenio, en términos presupuestarios y carta Gantt, la cual fue aceptada y aprobada con Resolución Exenta N°861 de 25 de septiembre de 2017; El RESPONSABLE con fecha 21 de noviembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial, una segunda solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorrogar plazo de ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite dar cumplimiento al cien por ciento de las actividades y objetivos propuestos en la iniciativa adjudicada, lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula **Quinta** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Modifíquese el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, de fecha 07 de diciembre de 2016, numeral CUARTO, letra c), en virtud de la solicitud de fecha 21 de noviembre de 2018 presentada por el RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**MODIFICACIÓN:**

Donde dice;

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día **07 de diciembre de 2018.**

Debe decir;

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de diciembre de 2018.**

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 07 de diciembre de 2016.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 1028 de fecha 09 de diciembre de 2016, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Resolución Exenta N°861 de 25 de septiembre de 2017, que aprueba el Primer Anexo Modificadorio al Convenio.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Mariela Silva Leal para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía, consta en la Resolución N°06 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

### Hay Firmas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1028, de fecha 09 de diciembre de 2016, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mariela Silva Leal".

**MARIELA SILVA LEAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION DE LA ARAUCANÍA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (OIRS y Oficina de Parte)
- 1 Unidad de Fomento (carpeta proyecto folio Novena-CF-N°01 )
- 1 Responsable con notificación electrónica correo .